EVALUACIÓN EX ANTE - PROCESO FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2021

NOMBRE DEL PROGRAMA: JUSTICIA JUVENIL - LIBERTAD ASISTIDA (PLA)

PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 4 SERVICIO NACIONAL DE MENORES MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



CALIFICACIÓN

Objetado técnicamente

I. ANTECEDENTES

PROPÓSITO

Jóvenes infractores formalizados a cumplimiento de libertad asistida por Ley Nº 20.084 disminuyen conductas de riesgo a nivel personal, familiar y comunitario.

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

El programa no se reformula, más bien busca corregir la presentación programática dado que previamente se presentaban los programas PLA y PLE de manera conjunta, siendo un error en su descripción considerando que la sanción de libertad asistida y libertad asistida especial son diferentes y por tanto, cada una corresponde a un programa y ficha individual.

La principal reformulación corresponde a la explicación en mayor detalle de los componentes del programa de libertad asistida.

Desde el año 2007 le ha correspondido a SENAME diseñar y administrar una oferta programática que permita dar respuesta al catálogo de medidas y sanciones descritas en la Ley Nº 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), asegurando la existencia en todas las regiones del país de centros y programas que permitan su ejecución y control.

Desde la promulgación de esta Ley, el Servicio ha buscado desarrollar programas de atención que respondan a los alcances y fines antes señalados, diversificando y ampliado su oferta y paralelamente ha actualizado lineamientos técnicos que orientan la intervención especializada con infractores de ley adolescentes.

El marco general de estos programas, en lo que respecta a las sanciones deberá hacerse cargo de los fines que dicha ley señala en su artículo 20, especialmente en cuanto a hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, en el contexto de una sanción que implemente una intervención socioeducativa, orientada a la plena integración social. Para ello el programa deberá considerar que:

- -La intervención se debe adaptar a las principales necesidades de intervención (riesgos) y a la capacidad de respuesta de cada sujeto de atención (recursos y ritmos).
- -Los riesgos y la capacidad de respuesta de cada caso tienen sentido dentro del curso de la vida y en un contexto (desarrollo evolutivo-ecosistémico).
- -La intervención apunta a gestionar procesos de desistimiento delictivo, no se centra únicamente en controlar o manejar riesgos.
- -Favorecer desistimiento implica trabajar en tres focos: recursos o competencias personales (capital humano); recursos y receptividad del entorno (capital social); y la construcción de una narrativa personal pro-social (identidad).
- -La intervención debe ser multisistémica y multimodal. Se requiere una mirada de red.

Por ello, la labor del Programa se traducirá en una aproximación al adolescente, desde sus capacidades y no desde sus aspectos deficitarios, promoviendo la inserción del adolescente a una red social que los contenga, ayude, acompañe y les brinde oportunidades efectivas para el fortalecimiento de vínculos con instituciones educativas, organizaciones juveniles de promoción cultural, deportiva recreativa, o afines a los intereses de los adolescentes, etc.

En este proceso, la detección de necesidades forma parte esencial de la estructuración del Plan de Intervención-Trabajo Individual estableciendo el marco de acción al que se dirigirán los esfuerzos del caso. La identificación de satisfactores, implica analizar y discriminar los dispositivos necesarios para realizar un adecuado abordaje de las necesidades detectadas tanto a nivel, individual, como familiar y socio comunitario, se configura como una etapa, previa al análisis de redes, en el sentido que se centra en el análisis de las necesidades de vinculación y/o derivación a redes de apoyo.

Todos los sistemas de responsabilidad penal juvenil a nivel internacional relevan como eje central para la intervención con jóvenes, el principio educativo, esto es la definición teórica y la exigencia práctica de que toda medida, declare explícitamente un fin relativo a la formación integral y a la reinserción del adolescente con su familia y/o grupo social de referencia, debiendo a su vez el sistema de justicia juvenil, hacer todo lo necesario para que este principio se cumpla efectivamente.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES				
Componente	Gasto estimado 2021 (Miles de \$ (2020))	Producción estimada 2021 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2021 (Miles de \$ (2020))	
Plan de intervención individual	3.593.500	2.631 (Adolescentes atendidos)	1.365,83	
Gasto Administrativo	646.770			
Total	4.240.270			
Porcentaje gasto administrativo	15,25%			
Porcentaje gasto respecto a presupuesto inicial 2020	100,00%			

POBLACIÓN Y GASTO POR BENEFICIARIO				
Concepto	2020	2021	2022	2023
Población objetivo	7.101 Personas	2.631	2.289	1.991

Concepto	2021 (Meta)	Población a la que se orienta
Población potencial	2.631 Personas	Jóvenes sancionados por infracciones a la Ley Nº 20.084 y sentenciados por orden de un juez a libertad asistida cuya edad al momento de la infracción sea mayor de 14 años y menor de 18 años Debido a los procesos judiciales, al momento de ser condenado, puede haber cumplido mayoría de edad.
Gasto por Personas (Miles de \$ (2020))	597,14	A la fecha, en el país no hay evidencia ni estudios concluyentes que puedan explicar la disminución de jóvenes que ingresan al sistema por Ley LRPA, pudiendo deberse a múltiples factores que puedan haber impactado en este fenómeno como el cambio demográfico, el avance en la garantía de derechos en la infancia, el modelo de intervención aplicado y la activación de red territorial como otras políticas públicas que cubren necesidades del adolescente, su familia y su entorno.

Concepto	2021	Comentarios
Cobertura (Objetivo/Potencial)*	100,00%	El programa estima para el año 2021 una cobertura suficiente.

^{*} Cobertura menor al 10% = Baja; Cobertura entre el 10 y 100% = Suficiente; Cobertura sobre el 100% = Sobre cobertura.

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2021 (Estimado)
Porcentaje de adolescentes egresados de PLA que no reingresan en 12 meses	(Nº de adolescentes que no reingresa al programa de libertad asistida sancionados por nuevos delitos dentro de los 12 meses siguientes de su egreso en el año t/ Nº total de egresados de PLA en el año t-1) *100	Eficacia	71,00%
Porcentaje de adolescentes egresados de PLA que cumplen sanción	(Nº de adolescentes egresados de PLA que cumplen sanción en el año t /Nº total de adolescentes egresados de PLA en el año t) *100	Eficacia	46,00%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2021 (Estimado)
Porcentaje de adolescentes egresados de PLA con Plan de Intervención Individual logrado.	(Número de adolescentes egresados(as) del PLA con PII Logrado en el año t/ N° de adolescentes egresados(as) de PLA en el año t) * 100	Eficacia	41,00%

II. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN GENERAL

El programa no cumple en términos de atingencia (pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad, en relación a la población que se ve afectada por dicho problema), coherencia (relación o vínculo entre sus objetivos, población a atender y su estrategia de intervención), ni consistencia (relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de información y los gastos planificados). Se requiere que la institución proponente profundice en la especificación de los elementos que se indican en adelante.

Atingencia: Se evidencia una limitada pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad identificada en relación a la población que se ve afectada. No se presentan adecuadamente las causas y efectos del problema de intervención, así como tampoco se señalan los aspectos del problema que han sido resueltos y/o no resueltos con la intervención.

Coherencia: Se observa una limitada relación entre los objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender y la estrategia de intervención propuesta. El propósito del programa requiere ajustes. En cuanto a ejecutores del programa y mecanismos de transparencia, se requiere especificar mayor información.

Consistencia: Se observa una limitada relación entre el diseño del programa y su posterior ejecución, analizada a partir de los indicadores, el sistema de información propuesto y los gastos planificados. Uno de los indicadores del programa requiere ajustes para medir los resultados que se esperan alcanzar.

EVALUACIÓN POR ÁMBITO

Antecedentes del Programa: El programa se vincula con la misión, objetivos y productos estratégicos de la institución, así como identifica su marco normativo y aspectos regulados.

Diagnóstico de la Necesidad del Programa: Se describe adecuadamente el problema o necesidad que busca resolver el programa. No obstante, aun cuando se realizan ajustes respecto de las causas y efectos negativos que se esperan evitar producto de la implementación del programa, éstos no logran identificarse con claridad en relación con el problema de intervención. Por lo tanto, se requiere centrar la información de la causa a atender en base al componente de intervención individual, en particular, se sugiere mantener lo referido al estudio de factores de riesgo. Respecto de los efectos precise de manera concreta las consecuencias de no implementación (reincidencia), en coherencia con el efecto que posteriormente se valoriza como respuesta en la pregunta siguiente.

No se señalan los aspectos del problema que han sido resueltos y/o no resueltos, no presentando resultados de indicadores de desempeño y/o de evaluaciones realizadas.

Objetivo del Programa y Población: El propósito constituye una contribución sólo parcial a la solución del problema identificado, ya que no se utilizan los mismos conceptos presentes en el enunciado del problema, debiendo equiparar ambas redacciones. El problema se describe como "Jóvenes infractores entre 14 y 18 años, formalizados y sancionados por Ley Nº 20.084 cumpliendo sanciones bajo modalidad de libertad asistida, presentan conductas de riesgo moderado a nivel personal, familiar y comunitario", por lo que el propósito debiera enunciarse como "Jóvenes infractores entre 14 y 18 años, formalizados y sancionados por Ley Nº 20.084 cumpliendo sanciones bajo modalidad de libertad asistida, disminuyen conductas de riesgo moderado a nivel personal, familiar y comunitario". Por lo tanto, se debe revisar su redacción.

Estrategia del Programa: Sobre el organismo ejecutor del programa debe complementar lo presentado explicitando la manera en que la institución realiza la supervisión del programa, así como la forma en que se entrega el bien o servicio.

Se presentan mecanismos de transparencia pública, pero no se especifica cómo operarán. Se debe precisar cómo y dónde se entregará la información, explicitando la manera en que las personas podrán acceder a ésta (página web, memoria institucional y/u otros).

Indicadores: Si bien se requiere revisar la redacción del enunciado del propósito, para estar en sintonía con el enunciado del problema, se considera que los indicadores propuestos podrían eventualmente medir los resultados que busca alcanzar el programa. No obstante, se requiere atender el siguiente aspecto.

El indicador de propósito 1 "Porcentaje de adolescentes egresados de PLA que no reingresan en 12 meses", presenta una redacción del

numerador de la fórmula de cálculo algo confusa, dado que no considera comas u otro tipo de separadores en su fraseo. Por lo tanto, se recomienda eliminar de la redacción del numerador la frase "de su egreso", para que se entienda que tanto el numerador como el denominador responden al mismo universo de medición ("egresados en t-1").

Gastos: Los gastos se justifican correctamente.